

Culiacán, Sinaloa, 15 de marzo de 2019 Oficio No: CESP/CG/010/2019

Lic. Quirino Ordaz Coppel Gobernador del Estado de Sinaloa y Presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública Presente.-

La participación ciudadana en materia de seguridad es una herramienta contemplada en el Artículo 21 de nuestra Carta Magna para que la sociedad coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

En consonancia con esta visión, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, en su Artículo 67, faculta a la Coordinación General del CESP para actuar como observatorio ciudadano y "Dar seguimiento a los indicadores de incidencia delictiva y de eficiencia de las instituciones e informar de su evaluación a los responsables y al Presidente del Consejo".

Con fundamento en este precepto, hicimos el llamado a vigilar que el proceso de renovación de los Consejos Municipales de Seguridad Pública se revisara y siguiera los ordenamientos jurídicos establecidos, mediante oficio **CESP/CG/007/2019** con fecha del 15 de febrero de este año.

Pese a ello, el pasado 7 de marzo se instaló un nuevo Consejo Municipal de Seguridad Pública en Culiacán incumpliendo las leyes y reglamentos en la materia, dando lugar a un proceso irregular y opaco de acuerdo a los siguientes puntos:

No se estableció diálogo con la sociedad organizada para solicitar propuestas de perfiles, violando la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa en su Artículo 72 que señala:

"Para la designación de los representantes el Presidente del Consejo Municipal convocará a las organizaciones de la sociedad para el efecto de que proporcionen el nombre de las personas que consideren deben integrarse. De las propuestas que realicen las organizaciones, el Presidente del Consejo Municipal hará la designación de los representantes de la sociedad".

Los Consejeros ciudadanos, propietarios y suplentes, que rindieron protesta el 15 de febrero de 2017 fueron removidos el pasado 7 de marzo del 2019 sin haber concluido su periodo, violando la **Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa en su Artículo 72** que establece:

"Los representantes de la sociedad se renovarán cada cuatro años hasta un máximo de cinco de sus integrantes, quienes desempeñarán su cargo de manera honorífica. (...) Los representantes de la sociedad integrantes de los Consejos Municipales dejarán de pertenecer a dicho órgano por renuncia voluntaria, por ausencia definitiva provocada por enfermedad, deceso o por causa grave a juicio de los propios representantes de la sociedad. Las faltas temporales serán cubiertas por los suplentes que se hayan designado".



Hoja 2 Oficio No: CESP/CG/010/2019

Los municipios necesitan Consejos fuertes que trabajen de la mano con la Coordinación General del CESP en la medición de la incidencia delictiva y en la generación de propuestas para mejorar la seguridad. Esto se logra con integrantes participativos, que sean agentes de cambio y una voz responsable que vele por el bien común, nunca por intereses personales.

Para integrar esos consejos, la norma que debe observarse para el nombramiento de sus integrantes es la **Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa** publicada el 14 de octubre de 2009 en el POE No. 125, misma que es superior en jerarquía cualquier normatividad municipal.

Por lo anterior, le reiteramos el llamado a convocar a Sesión del Consejo Estatal de Seguridad Pública para dialogar sobre estos importantes puntos a fin de que las áreas jurídicas correspondientes acuerden con los Ayuntamientos el camino a seguir y no se instalen más Consejos Municipales de forma irregular.

Confiando en su pronta respuesta, le envío un cordial saludo y mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Lic. Ricardo Jenny del Rincón Coordinador General del Consejo Estatal de Seguridad Pública

- C.c.p. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno
- C.c.p. Renato Ocampo Alcantar, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
- C.c.p. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal de Culiacán
- C.c.p. Miembros del Consejo Estatal de Seguridad Pública
- C.c.p. Archivo